

CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN



CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Una instancia de sociedad civil

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE OJOJONA.

Línea de Investigación No.

CNA-DFR-023-2016.

www.cna.hn

www.cna.hn

ANTECEDENTES DEL CASO

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) a través de la Unidad de Investigación Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), recibió denuncia anónima en fecha veintisiete (27) de enero del corriente año, mediante el mecanismo de plataforma de denuncia, misma que fue analizada por el personal del CNA. Los hechos denunciados y los documentos presentados por el denunciante, hacían referencia a la construcción de pabellones artesanales, mediante arrendamiento lo cual fue contrario a las resoluciones de corporación municipal; asimismo la construcción de un relleno sanitario en un terreno sugerido por el exalcalde municipal que no reunía los requisitos mínimos para su construcción y que actualmente no funciona, causando un perjuicio para los pobladores del municipio de San Juan de Ojojona.

Por tanto, la presente investigación contiene aspectos relevantes y elementos concluyentes de investigación criminal, que fueron constatados de manera objetiva en base a procedimientos y técnicas criminalística de auditoria forense.



RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

Mediante investigaciones realizadas por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), se logró identificar las irregularidades en la ejecución de dos proyectos; bajo la administración del exalcalde municipal y actual Regidor de la Alcaldía Municipal de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, durante los años 2009 al 2012, concernientes a: **1) Arrendamiento irregular de bienes inmuebles donde se construyó pabellones artesanales, acciones contrarias a las resoluciones pactadas en corporación municipal** **2) Construcción de un relleno sanitario que no reunía los requisitos mínimos para su construcción, ambos proyectos financiados con fondos de cooperación externa.**

A continuación se describe los hechos cronológicamente investigados:

a) ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DONDE SE CONSTRUYERON PABELLONES ARTESANALES

El 22 de enero del año 2010, el exalcalde municipal firmó un convenio de cooperación para la construcción e implementación de pabellones artesanales destinados a la venta de artesanías, alimentos, capacitación en higiene, manipulación adecuada de alimentos, capacitación en administración de micro negocios, capacitación en utilización adecuada de los recursos naturales y manejo ambiental de desechos; el convenio representaría un compromiso entre las partes el cual implicaría la administración de los fondos designados para la construcción de los quioscos y la compra de un terreno municipal con sus debidos permisos y acuerdos municipales pactados en Corporación Municipal.



RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

Consecutivamente el 16 de agosto del 2010, la Corporación Municipal de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, celebró sesión ordinaria donde acuerdan autorizar al exalcalde municipal para realizar contrato de compra-venta del terreno para los pabellones artesanales; sin embargo el exalcalde municipal celebró contrato de arrendamiento por 15 años con un monto de siete mil novecientos noventa y dos lempiras con sesenta centavos (L 7,992.60) mensuales, contraviniendo así la resolución de Corporación Municipal en donde se le pide la compra de un terreno y no el arrendamiento.

Posteriormente el 1 de abril del 2011, la Corporación Municipal de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, celebró sesión ordinaria, donde acuerdan autorizar al exalcalde municipal para la negociación de un predio de terreno; no obstante el exalcalde municipal ya había firmado contrato de arrendamiento, extremo que se acreditó con el contrato de arrendamiento firmado el 30 de diciembre del 2010, por la suma de cuatro mil lempiras (L 4,000.00) mensuales por un plazo de 10 años.



RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

En las diligencias realizadas se constató que los contratos de arrendamiento para las propiedades en donde se desarrollaron las últimas dos (2) etapas de los pabellones artesanales; han generado un perjuicio a la municipalidad de tres millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho lempiras con sesenta centavos (L 3,184,888.60), a consecuencia de la celebración de contratos lesivos y fuera de su periodo de gobierno firmados por el exalcalde municipal.

b) CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO

También se pudo constatar que en el año 2010, se ejecutó con fondos de cooperación externa la construcción de un relleno sanitario para el municipio de San Juan de Ojojona consistente en cuatro etapas entre ellas, la elaboración del estudio, diseño constructivo del terreno, proceso de precalificación de las empresas y firmas constructoras para la supervisión, el proceso licitatorio, adjudicación del contrato de ejecución y supervisión de las obras de infraestructura, la compra de maquinaria para uso del relleno sanitario.



RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

El 15 de marzo del 2010, la municipalidad de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, entregó términos de referencia a cuatro (4) ingenieros, que se personaron a la municipalidad para realizar el estudio técnico del sitio y así poder presentar una oferta a lo requerido, que contendría el estudio y diseño del relleno sanitario. Posteriormente en fecha 22 de abril del 2010, la Alcaldía Municipal recibió los sobres con las ofertas, adjudicando la ejecución de la asistencia técnica a uno de los ingenieros por el monto de doscientos un mil setecientos dieciocho lempiras (L 201,718.00).

Dentro de las irregularidades encontradas por el CNA en el informe de la oferta técnica presentada por el adjudicado, en donde expresa que la visita de campo efectuada el 19 de marzo del 2010 al terreno propuesto por el exalcalde municipal presenta características que no cumplen con las condiciones para emplazar un relleno sanitario de tal forma recomendó identificar otros sitios que sean propuestos por la municipalidad para ser evaluados. Pese a esa recomendación, en el mes de julio del 2010, el adjudicado emite un informe final donde concluye que el mismo terreno, es apto desde el punto de vista técnico, económico y ambiental para ubicar el relleno sanitario del Municipio de San Juan de Ojojona.

1. Referenciado del informe elaborado por el consultor del estudio y diseño de la obra.

RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

El 19 de febrero del 2011, se firmó contrato de obra para la construcción de relleno sanitario, entre el exalcalde municipal y una constructora, por un monto de cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco lempiras con veintiocho centavos (L 5, 355,485.28). Posteriormente el 2 de mayo del 2011, la Alcaldía Municipal firma contrato de supervisión de la obra relleno sanitario por un monto de cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento diecinueve lempiras con cincuenta centavos (L 488,119.50).

En las diligencias realizadas por personal calificado del CNA; el cual efectuó un estudio y evaluación de terreno que concluyó que el exalcalde municipal sugirió para la realización del relleno sanitario, no reúne con las características esenciales mínimas para la operación manual de un relleno sanitario, pues no existe material arcilloso para cubrir los depósitos de basura y el material rocoso de la tierra, impide la operación manual del sistema de trincheras; convirtiéndose actualmente el relleno sanitario en un botadero a cielo abierto.

* 1 Es un lugar destinado para deshacerse de los residuos sólidos sin ningún tipo de control sanitario, ni impide la contaminación ambiental.



ANÁLISIS FINANCIERO

Tabla de Perjuicios Generados		
Alcaldía Municipal de San Juan de Ojojona, F.M.		
Proyecto	Monto del Perjuicio	
Relleno Sanitario	L.	3,122,637.10
2da Etapa Pabellones	L.	1,830,672.50
3era Etapa Pabellones	L.	1,354,216.10
PERJUICIO DETECTADO POR EL CNA	L.	6,307,525.70

Nota: En la proyección financiera realizada por la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos del CNA, se encontró un perjuicio del valor pagado por la cooperación externa a la Municipalidad de San Juan de Ojojona de **SEIS MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS** (L. 6, 307,525.70) lo que genera un perjuicio al Municipio de San Juan de Ojojona y sus habitantes.

IDENTIFICACIÓN DEL CASO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	DENUNCIADO	SUPUESTOS DELITOS	OFENDIDO
CNA-DFR-023-2016	Exalcalde Municipal	<ul style="list-style-type: none">➤ Abuso de Autoridad.➤ Violación a los Deberes de los Funcionarios Públicos.➤ Fraude	La Administración Pública / Estado de Honduras.